



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000023

Callao, 27 ENE. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Enero de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

HA
Que, el Memorando N° 031-2010-MPC-GGDU, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que con fecha 01 de enero de 2009, la Municipalidad Provincial de Callao suscribió el Convenio Marco de Inversión N° 001-2009-MPC de Cooperación Interinstitucional con el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – Finver Callao S.A., orientado a ejecutar los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial del Callao, para el año 2009, a través de convenios específicos; este convenio fue aprobado por el Concejo Provincial del Callao, en su Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2009, mediante Acuerdo N° 000014; asimismo, la Cláusula Novena del Convenio estipula que su vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2009, razón por la cual es necesario suscribir nuevo Convenio para el presente ejercicio presupuestal de 2010; en consecuencia, porque existen Proyectos de Inversión Pública que se encuentran en proceso, el despacho de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, recomienda la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A.- Finver Callao S.A., para la ejecución del Programa de Inversiones del año 2010;

Que, el Memorando N° 039-2010-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A.- Finver Callao S.A. lo encuentra viable su implementación, toda vez que permitirá la ejecución oportuna de los Proyectos de Inversión Pública registrados en el Banco de Proyectos; sin embargo, recomiendan modificar el numeral 6.2 incisos d) y e), por cuanto difiere con la disposición establecida por la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 "Dictan disposiciones referentes al uso de la modalidad del Encargo con fondos públicos a que se refieren los artículos 62, 63 y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, plantea que Finver Callao S.A. deberá: a) Incorporar en su Presupuesto Institucional de Apertura vía Crédito Suplementario, Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, los recursos financieros recibidos de la Municipalidad Provincial del Callao, para financiar los proyectos viables b) Las modificaciones presupuestarias aprobadas por Finver Callao S.A., serán tramitadas en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificatorias, c) Finver Callao S.A. presentará ante las entidades públicas del Gobierno Nacional: Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, las ejecuciones y evaluaciones del Programa de Inversiones que la Municipalidad Provincial del Callao, apruebe vía transferencia financiera, d) Finver Callao S.A., deberá presentar a la Dirección Nacional de Contabilidad dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, en los plazos señalados en la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y normas determinadas por la Dirección Nacional de Contabilidad del MEF; agregan que el Presupuesto de Inversiones del Ejercicio Fiscal 2010, asciende a la suma de S/. 14,000,000.00 Nuevos Soles, cifra que deberá financiar los PIPs viables registrados en el Banco de Proyectos y tramitados en el Marco del Presupuesto Participativo 2010;

Que, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, complementa el nombrado Memorando y señala las Fuentes de Financiamiento en el Presupuesto 2010, que son cinco (5) Recursos Determinados en los siguientes rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal S/. 1,975.126 que representa el 14,11%; 08 Otros Impuestos Municipales S/. 10,873.419 que representa el 77,67%; 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta S/. 1,151.455 que representa el 8,22%; indicando que los recursos programados anteriormente, son de uso exclusivo para inversiones no debiendo financiar gastos corrientes; añadiendo que los Proyectos de Inversión Pública-PIPs, deben contar obligatoriamente con su respectiva declaratoria de viabilidad como requisito previo a su incorporación en el Presupuesto del Sector Público (Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública) y Guía N° 03/GL "Lineamientos para la Codificación de Proyectos, Componentes y Finalidades de Meta", aprobado a través de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, el Memorando N° 054-2010-MPC-GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que actualmente en virtud de lo prescrito en la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 10 de diciembre de 2009, a partir del 01 de Enero de 2010, sólo procede el "Encargo" que realice la Unidad Ejecutora a sus órganos desconcentrados, es decir, la figura del "Encargo", sólo se utilizará dentro de un mismo pliego presupuestal; y por ende resulta claro que legalmente ha quedado prohibido efectuar "Encargos" entre Unidades Ejecutoras de diferentes pliegos presupuestales; por lo tanto a partir del 01 de Enero de 2010, la modalidad de ejecución presupuestaria de inversiones y actividades que ejecuta Finver Callao S.A. a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, deberá efectuarse por una modalidad distinta al "Encargo", esto es, vía transferencia financiera, la misma que se encuentra prevista en el artículo 75 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, todo lo cual coincide plenamente con lo señalado por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en cuanto a que deberá suprimirse del proyecto de Convenio los literales d) y e) del Numeral 6.2 de la Cláusula Sexta referida al compromiso de Finver Callao S.A., en virtud de lo acotado, y a efectos de ajustar el proyecto deberá agregarse al Numeral 6.2 de la Cláusula Sexta cuatro (04) literales adicionales, como opina la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en el tercer párrafo de Memorando N° 039-2010-MPC/GGPPR; también consideran que debe agregarse al Numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Convenio Marco en referencia, un literal que señale que la Empresa Finver Callao S.a., se compromete a utilizar los fondos transferidos por la Municipalidad Provincial del

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao para la Ejecución del Programa de Inversiones 2010, siempre que se implementen las recomendaciones efectuadas por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el despacho de esta unidad orgánica legal, para que posteriormente sea sometido a consideración del concejo Municipal Provincial para su eventual aprobación via Acuerdo de Concejo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Ejecución del Programa de Inversiones 2010, con las recomendaciones y modificaciones vertidas por las Gerencias Generales de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Asesoría Jurídica y Conciliación, y autorizar al señor Alcalde su suscripción.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Encargar a las Gerencias Generales de Desarrollo Urbano, Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Asesoría Jurídica y Conciliación, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DORA ELENA ARGÜETA
Gerente General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, C. P. 20 SET. 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GERENCIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo